



República de Colombia Rama
Jurisdiccional
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Despacho
023

Bogotá D.C., septiembre dos (02) del año dos mil veinticinco (2025)

Clase de proceso:	Ordinario laboral de primera instancia
Parte demandante:	WILSON ELIZALDE DIAZ
Parte demandada:	MACO INGENIERÍA S.A. MONTAJES ASESORÍAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y ECOPETROL S.A.
Llamado en garantía:	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación:	11001310500320220020401
Fecha de la decisión:	Auto del 05 de agosto de 2025
Motivo:	Apelación ECOPETROL S.A.
Tema:	Contrato de trabajo/ acreencias laborales
M. Sustanciadora:	DIANA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Link proceso	11001310500320220020401

El asunto.

Se procede a decidir sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la demandada ECOPETROL S.A., contra el auto proferido el 05 de agosto de 2025, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bogotá, en el proceso de la referencia.

Para resolver se Considera

El artículo 65 del CPT y SS, modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, indica cuales son los autos apelables en primera instancia, así: "... Procedencia del recurso de apelación. Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia".

Concretamente y en lo que interesa a este recurso, el numeral 3 del mentado artículo dispone *"El que decida sobre excepciones previas."*

Al estar el auto objeto del recurso enlistado taxativamente en el precitado artículo y al haberse negado las excepciones previas propuestas por ECOPETROL S.A.

Por las razones expuestas, se

DISPONE:

1°. ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la demandada ECOPETROL S.A., contra el auto proferido el 05 de agosto de 2025, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bogotá en el proceso de la referencia.

2°. En firme esta decisión, súrtase el traslado previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Diana Del Pilar Martinez Martinez
Magistrada
Sala Laboral
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c87ab6e83aa2af876cfba5bf86b795071a61e73c66751809a97d6c0a0237c3**

Documento generado en 02/09/2025 09:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>